



UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN N° 298/09

San Martín, 30 de junio de 2009

VISTO, la Declaración de la Organización Mundial de la Salud del 11 de Junio de 2009, el Plan de Contingencia 2009 del Ministerio de Salud de la Nación, el Parte Diario del Ministerio de Salud de la Nación del 26 de Junio de 2009, la Resolución Rectoral N° 297/09 y el Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de junio de 2009 la Organización Mundial de la Salud (OMS) elevó el nivel de alerta de pandemia de Influenza A (H1N1) desde la fase 5 a la fase 6, que se caracteriza por la propagación sostenida del virus de persona a persona en más de una región de la OMS.

Que, desde el 16 de junio de 2009, en el área Metropolitana se modificó la situación epidemiológica pasando de fase de contención a la de mitigación.

Que, en fase de mitigación podría corresponder el cierre de establecimientos educativos a modo de propiciar un “distanciamiento social”, como forma de disminución de la cantidad de enfermos.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 297/09 se ha resuelto el cese de actividades académicas en todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de General San Martín a partir del día 30 de junio y hasta el día 01 de agosto de 2009.



UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Que, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, en uso de las atribuciones establecidas por el Artículo 63 del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que cada Unidad Académica y organizativa de esta Universidad Nacional de General San Martín implementará, en caso de estricta necesidad, un sistema rotativo de asistencia del personal que disminuya la probabilidad de contraer influenza en el ambiente laboral y que permita el funcionamiento administrativo y de mantenimiento de la Universidad durante el período establecido en la Resolución Rectoral N° 297/09, así como el cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a las Unidades Académicas y a la Dirección de Comunicación Institucional la coordinación e implementación de la difusión de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución a todo el personal de la Universidad Nacional de General San Martín.



UNSAM

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

ARTICULO 3º.- Solicitar a todo el personal de esta Universidad Nacional notificar a las respectivas Unidades Académicas y organizativas eventuales situaciones confirmadas de contagio de influenza a efectos de contar con un sistema de vigilancia epidemiológica en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Secretaría General el diseño y ejecución de un sistema de información que permita evaluar las notificaciones a las que se hace referencia en el Artículo 3º y coordinar con la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil acciones de asistencia social al personal que así lo requiera.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a toda la comunidad académica y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 298/09

CARLOS RUTA
Rector